



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 351/2012
á, 11 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General OF. N° 2089/2012 de 15 de Noviembre de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 23 de Noviembre de 2012, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 77/2012 "SERVICIO DE MEJORAS, TIPO: AMPLIACION DE OFICINAS, EDIFICIO SUB-ALCALDIA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 15"

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 12-1701-00-339558-1-1, referente al "SERVICIO DE MEJORAS, TIPO: AMPLIACION DE OFICINAS, EDIFICIO SUB-ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL No. 15", siendo la unidad la Secretaria de Desconcentración Municipal.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN DC N° 63/2012 de 25 de Octubre de 2012, adjudico el "SERVICIO DE MEJORAS, TIPO: AMPLIACION DE OFICINAS, EDIFICIO SUB-ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL N° 15", a la Empresa Unipersonal "SIXTO ORELLANA CRUZ" representada legalmente por su propietario Señor Sixto Orellana Cruz, por el monto de Bs. 95.202,14.- (Noventa y Cinco Mil Doscientos Dos 14/100 Bolivianos).

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato Administrativo de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 77/2012 "SERVICIO DE MEJORAS, TIPO: AMPLIACION DE OFICINAS, EDIFICIO SUB-ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL N° 15", a la Empresa Unipersonal "SIXTO ORELLANA CRUZ" representada legalmente por su propietario Señor Sixto Orellana Cruz, por el monto de Bs. 95.202,14.- (Noventa y Cinco Mil Doscientos Dos 14/100 Bolivianos), por cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el Documento Base de Contratación, los mismos que serán cancelados previa presentación de planillas de avance presentadas en forma mensual por el monto aprobado por el fiscal de obra o por las autoridades correspondientes y una vez emitida la factura por el monto estipulado por el contratista, el plazo para la prestación del servicio será de 45 días calendario, computables a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del Contrato por parte del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el lugar donde prestara los servicios la Empresa Adjudicada, será el Edificio Central de la Sub-Alcaldía Municipal del Distrito No. 15, ubicada en el Cantón Montero Hoyos, Plaza Principal, hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 77/2012, a suscribirse.

Que, el Registro de Ejecución de Gastos N° 201200157 (Certificación Presupuestaria), Entidad N° 1701 (Gob. Municipal); Dir. Administrativa N° 04 (Secretaria de Desconcentración Municipal); Unidad Ejecutora N° 004 (Secretaria de Desconcentración Municipal); Preventivo N° 00175, secuencia 000; Tipo de Documento 2 (Solicitudes de Bienes y Servicios); Clase de Gasto N°: 7 (Construcciones); Fuente N° 20 (Recursos Específicos);



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Organismo N° 210 (Rec. Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino); Sinsin: G010273500000; Prog. 37; Proy. 0001; Act. 000; Obj. Gasto 42230; Ent. Trf. 0000 (Otras construcciones y mejoras de bienes públicos de dominio privado), elaborado en fecha 12/09/2012, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 96.332,80

Que, la Empresa Adjudicada "SIXTO ORELLANA CRUZ." representada legalmente por su propietario Señor Sixto Orellana Cruz, del "SERVICIO DE MEJORAS, TIPO: AMPLIACION DE OFICINAS, EDIFICIO SUB-ALCALDIA DISTRITO MUNICIPAL N° 15", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 77/2012, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 77/2012 "SERVICIO DE MEJORAS, TIPO: AMPLIACION DE OFICINAS, EDIFICIO SUB-ALCALDIA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 15", por el monto total de Bs. 95.202,14.- (Noventa y Cinco Mil Doscientos Dos 00/100 Bolivianos), con un plazo de 45 días calendarios computable a partir de la emisión de la orden de proceder, adjudicado a la Empresa Unipersonal "SIXTO ORELLANA CRUZ" representada legalmente por su propietario Señor Sixto Orellana Cruz.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Snül Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.